

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE OFRECE EL CENTRO DE ESTUDIOS DE MAR (CEM) DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y DE SOPORTE TÉCNICO AL DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SINGULARES DEL CEM, DIVIDIDO EN 2 LOTES.

Expediente 2022/0028782

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.
- 1.17) Garantía definitiva.
- 1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

1.19) Formalización del contrato.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

2.1) Derechos y obligaciones de las partes.

2.2) Condiciones especiales de ejecución.

2.3) Modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago.

2.5) Revisión de precios.

2.6) Penalidades.

2.7) Causas de resolución.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

2.9) Plazo de garantía del contrato.

2.10) Cesión.

2.11) Subcontratación.

2.12) Confidencialidad de la información.

2.13) Régimen jurídico de la contratación.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

2.16) Seguros.

2.17) Lugar de prestación de los trabajos objeto del contrato.

2.18) Responsable del contrato.

2.19) Protección de datos de personal.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato.

- 2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.
- 2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- 2.25) Propiedad de los trabajos.
- 2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos
- 2.27) Programa de trabajo

ANEXOS:

Anexo 1: Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

Anexo 2: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos (Lote 1).

Anexo 3: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos (Lote 2).

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Gerencia de Servicios de Medio Ambiente, del contrato de **servicios de educación ambiental que ofrece el Centro de Estudios de Mar (CEM) de la Diputación de Barcelona y de soporte técnico al diseño, planificación y seguimiento de los programas y proyectos singulares del CEM, dividido en (2 lotes).**

Este procedimiento se constituye a través de los lotes de licitación siguientes:

Lote 1	Servicios de educación ambiental para escuelas, institutos, casales de verano y por la apertura del equipamiento en fines de semana
Lote 2	Servicios de soporte técnico al diseño, planificación y seguimiento de los programas de fines de semana y proyectos singulares del CEM

Las empresas se podrán presentar a 1 o a los 2 lotes.

Los códigos CPV que corresponden son los siguientes:

Lote 1- 80540000-1 Servicios de formación en materia ambiental

Lote 2- 90713000-8-Servicios de asesoramiento sobre asuntos medioambientales

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de los requisitos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen en el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base de licitación** de la contratación, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad bienal (2 años) de **224.951,10 €**, IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTE	Concepto	Presupuesto máximo (IVA excluido) - €	IVA 21%	Presupuesto máximo (IVA incluido) - €
Lote 1	Servicios de educación ambiental para escuelas, institutos, casales de verano y por la apertura del equipamiento en fines de semana	121.500,00 €	25.515,00 €	147.015,00 €
Lote 2	Servicios de soporte técnico al diseño, planificación y seguimiento de los programas de fines de semana y proyectos singulares del CEM	64.410,00 €	13.526,10 €	77.936,10 €
TOTAL LOTES		185.910,00 €	39.041,10 €	224.951,10 €

Los precios unitarios máximos de licitación se establecen por los importes siguientes:

LOTE 1: Servicios de educación ambiental para escuelas, institutos, casales de verano y por la apertura del equipamiento en fines de semana					
Concepto	Importe precio unitario máximo por hora IVA excluido (€)	Tipo impositivo IVA	Importe IVA (€)	Total importe precio unitario máximo por hora IVA incluido (€)	Número estimado de horas en 2 años de contrato (€)
Servicios de educación ambiental	45,00	21%	9,45	54,45	2.700

LOTE 2: Servicios de soporte técnico al diseño, planificación y seguimiento de los programas de fines de semana y proyectos singulares del CEM					
Concepto	Importe precio unitario máximo por hora IVA excluido (€)	Tipo impositivo IVA	Importe IVA (€)	Total importe precio unitario máximo por hora IVA incluido (€)	Número estimado de horas en 2 años de contrato (€)
Servicios de soporte técnico	28,50	21%	5,98 €	34,48 €	2.260

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta los mencionados precios unitarios y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos al art. 100 y concordantes de la LCSP.

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación de Barcelona, dado que este se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

b) Desglose del presupuesto por **costes**

El presupuesto base de licitación del contrato se ha fijado de acuerdo con el detalle siguiente:

Lote 1: Servicios de educación ambiental para escuelas, institutos, casales de verano y por la apertura del equipamiento en fines de semana	Porcentajes
Costes directos: -Gastos del personal (seguridad social, salarios, formación), materiales, gastos de desplazamientos-	98.415,00 (81%)
Costes indirectos: Gastos generales- (costes de los espacios donde la empresa desarrolla su actividad, costes comerciales, de administración, financieros, luz, agua y seguros)	15.795,00 (13%)
Beneficio	7.290,00 (6%)
Subtotal (costes directos+ indirectos+ Beneficio industrial)	121.500,00

IVA (21%)	25.515,00
Total (€)	147.015,00

Lote 2: Servicios de soporte técnico al diseño, planificación y seguimiento de los programas de fines de semana y proyectos singulares del CEM	Importes
Costes directos: - Gastos del personal (seguridad social, salarios, formación), materiales, gastos de desplazamientos-	52.172,10 (81%)
Costes indirectos: -Gastos generales- (costes de los espacios donde la empresa desarrolla su actividad, costes comerciales, de administración, financieros, luz, agua y seguros)	8.373,30 (13%)
Beneficio	3.864,60 (6%)
Subtotal (costes directos+ indirectos+ Beneficio industrial)	64.410,00
IVA (21%)	13.526,10
Total (€)	77.936,10

El coste salarial se ha fijado teniendo en cuenta el precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación, así como el convenio colectivo del sector del ocio educativo y sociocultural de Cataluña, RESOLUCIÓN EMO/1528/2015, de 25 de junio, por lo que se dispone la inscripción y la publicación del III Convenio colectivo del sector del ocio educativo y sociocultural de Cataluña para los años 2011 a 2016 (código de convenio n.º 79002295012003) y la actualización de las tablas de retribución aprobadas por Resolución EMT/459/2024, de 1 de febrero, por la cual se disponen la inscripción y la publicación del Acuerdo de revisión salarial para los años 2023 y 2024 publicados en el DOGC n.º 9110 de 27.02.24.

Para el lote 1 las categorías que se han tenido en cuenta para calcular los costes salariales con el convenio citado, es la de puesto de trabajo Nivel A (Antiguo titulado/a de Grado Sup.) para los educadores, que está incluido dentro del grupo profesional III (Personal de Intervención) y la de Coordinador/a de proyectos pedagógicos dentro del grupo II (Personal de gestión y coordinación).

El precio incluye el trabajo del coordinador como de los educadores para desarrollar las tareas de preparación, coordinación y dinamización de la actividad, así como el traslado de los educadores en los centros escolares cuando proceda.

Todo el material necesario de esnórquel para desarrollar las actividades *Un viaje bajo el agua* será proporcionado por el CEM.

El coste salarial desagregado por categoría profesional se fija de acuerdo con el siguiente detalle:

Categoría profesional – Lote 1	
Nivel A (Antiguo titulado/a de Grado Sup.)	90%
Coordinador/a de proyectos pedagógicos	10%

Para el lote 2 la categoría que se ha tenido en cuenta para calcular los costes salariales con dicho convenio es la de puesto de trabajo de Técnico de gestión nivel A.

Categoría profesional – Lote 2	
Nivel A (Antiguo titulado/a de Grado Sup.)	100%

Dicho convenio no fija ninguna desagregación por género, motivo por el cual los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las diferentes antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.

1.4) Existencia de crédito

El **gasto plurianual** de **224.951,10 €**, IVA incluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Lote 1. Servicios de educación ambiental para escuelas, institutos, casales de verano y por la apertura del equipamiento en fines de semana				
Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	24.502,50	90100	17221	22710
2025	73.507,50	90100	17221	22710
2026	49.005,00	90100	17221	22710
Total	147.015,00			

Lote 2. Servicios de soporte técnico al diseño, planificación y seguimiento de los programas de fines de semana y proyectos singulares del CEM				
Ejercicio	Importe	Orgánico	Programa	Económico
2024	12.989,35	90100	17221	22710
2025	38.968,05	90100	17221	22710
2026	25.978,70	90100	17221	22710
Total	77.936,10			

Con la condición de que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos, de acuerdo con el que establece el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el momento de adjudicar esta contratación, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por el propuesto como adjudicatario, se dispondrá el gasto por el total aprobado, para poder hacer frente al mayor número posible de servicios.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

- El contrato, una vez formalizado, tendrá una duración de 2 años a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato.

La fecha de inicio de la prestación del servicio se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

En cuanto a la prórroga:

- El contrato será prorrogable de forma expresa con dos posibles prórrogas si procede, de un año cada una, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 4 años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando esta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a los efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 371.820,00 €, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

VEC total: Lotes 1 y 2		
Presupuesto	2 años (vigencia inicial)	185.910,00 € IVA excluido
Prórroga	2 años (1+1)	185.910,00 € IVA excluido
Valor estimado		371.820,00 € IVA excluido

VEC Lote 1	
Presupuesto	121.500,00 €
Prórroga	121.500,00 €
Total	243.000,00 €

VEC Lote 2	
Presupuesto	64.410,00 €
Prórroga	64.410,00 €
Total	128.820,00 €

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeto a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante:

Procedimiento abierto y la adjudicación con más de un criterio de adjudicación, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 en 158 y concordantes de la LCSP.

1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y el resto de los documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si es procedente, se tiene que acceder al Perfil del contratante a través de la dirección siguiente:

<https://seuelectronica.diba.cat>

Información a los interesados

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, se pueden poner en contacto con el SAU TIC (de lunes a viernes de 8:00 h a 20:00 h) mediante:

- ✓ Buzón de correo electrónico: sau.tic@pautic.gencat.cat indicando en el asunto del correo "Código 31: "PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la información siguiente:
 - Fecha y hora de la incidencia
 - Código de expediente
 - Órgano de contratación
 - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
 - Nombre empresa + datos de contacto
 - Impresión de pantalla con el mensaje de error
 - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido

- ✓ Teléfono: 900 924 009 + extensión 1 (canal preferente para incidencias que se produzcan en las últimas 24 h del plazo de presentación de ofertas).

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil del contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento "**Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación**" publicado en el perfil del contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio de Contratación a la dirección electrónica scon.consultaplecs@diba.cat y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

Dicha documentación tendrá que presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en tres sobres**, en los términos siguientes:

SOBRE A

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se tiene que rellenar de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil del contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme en la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 en el PCAP**

(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)

Las condiciones establecidas legalmente para contratar tienen que cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la documentación técnica, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor.

ADVERTENCIA

La documentación que contienen los sobre precedentes (A y B) no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre C, relativo en los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación puede implicar la exclusión de la licitación.

SOBRE C

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativo a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo de

Anexo 2 al PCAP (Lote 1)

Anexo 3 al PCAP (Lote 2)

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador tendrá que cumplir las condiciones siguientes:

La documentación acreditativa de la solvencia tendrá que ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallan en el requerimiento.

■ Disponer de la solvencia siguiente:

a) Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo Lote 1: Por un importe mínimo de 48.000,00 € IVA excluido en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Mínimo Lote 2: Por un importe mínimo de 25.000,00 € IVA excluido en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

La solvencia económica y financiera variará en función del LOTE/LOTES a que se presente la empresa. En el supuesto de que un mismo licitador se presente además de un LOTE, acumulativamente tendrá que cumplir el que se pide para cada uno de los LOTES:

Lote 1 + Lote 2: Por un importe mínimo de 73.000,00 € IVA excluido en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que tenga que estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el

volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

b) Solvencia profesional o técnica:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de estos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo Lote 1: En esta relación tiene que constar servicios, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de 32.000,00 €, IVA excluido en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Mínimo Lote 2: En esta relación tiene que constar servicios, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de 15.000,00 €, IVA excluido en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

La solvencia profesional o técnica variará en función del LOTE/LOTES a que se presente la empresa. En caso de que se presente a más de un LOTE, tendrá que cumplir el que se pide para cada uno de los LOTES:

Lote 1 + lote 2: En esta relación tiene que constar servicios, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de 47.000 €, IVA excluido en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Documentación acreditativa de los trabajos o servicios mínimos:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos o servicios o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

- Indicación de la parte del contrato que el empresario tenga previsto subcontratar, señalando, de acuerdo con aquello que dispone el artículo 215.2.a) LCSP).

- **Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 LCSP, a cada uno de los 2 lotes, los medios personales** que indicará mediante relación y que, en particular, tendrá que comprender los siguientes:

LOTE 1

1 coordinador y 6 educadores ambientales

En caso de que la empresa lo considere 1 de los educadores podrá ejercer también las funciones de coordinador siempre y cuando cumpla con las condiciones de experiencia profesional y formación requeridas.

Formación:

En el caso del coordinador:

El coordinador tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

- Tendrá que estar en posesión de alguna licenciatura/grado relacionado con las ciencias ambientales, ciencias del mar, biología, la educación o las ciencias sociales.
- Tendrá que demostrar un grado suficiente de conocimiento de catalán (equivaliendo al C1 o el correspondiente al mismo nivel en la enseñanza obligatoria, según la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, de modificación de la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre).

En el caso de los educadores ambientales:

Los educadores ambientales tendrán que cumplir los siguientes requisitos,

- Licenciatura, diplomatura o grado en ciencias ambientales, ciencias del mar, biología, u otras especialidades similares en el ámbito científico que tenga relación con el objeto del contrato.
- Todos el/los educador/s que realice/n la monitorización y dinamización del espacio expositivo los fines de semana tendrán que disponer de acreditación B1 o equivalente en lengua inglesa.
- Todos los educadores tendrán que disponer de un grado suficiente de conocimiento de catalán (equivaliendo al C1 o el correspondiente al mismo nivel en la enseñanza obligatoria, según la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, de modificación de la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre).

Experiencia profesional:

En el caso del coordinador:

Mínimo 1 año de experiencia en la programación y coordinación de actividades de educación ambiental marina

En el caso de los educadores ambientales:

Experiencia profesional: Mínimo de 1 año al dinamizar talleres, actividades o proyectos de educación ambiental en el ámbito de los ambientes marinos y litorales.

Medios de acreditación de la experiencia: La acreditación de la experiencia mínima requerida en esta cláusula y la propuesta en la oferta en su caso, de acuerdo con los criterios de adjudicación 3 y 4 de la cláusula 1.11, se hará mediante la presentación del currículum vitae estándar europeo EuroPass firmado. Así mismo tendrán que aportar certificados de empresa y/o contratos laborales o hago constar de administraciones públicas y breve explicación de las tareas desarrolladas.

Medios de acreditación de la formación: La acreditación de la formación mínima y la propuesta en la oferta en su caso, de acuerdo con el criterio de adjudicación 5 de la cláusula 1.11, se hará mediante la presentación del título o certificado oficial correspondiente.

Medios de acreditación de la efectiva disposición: contrato de trabajo, nómina, contrato de colaboración u otro documento que acredite la disposición del personal.

LOTE 2

Uno/a técnico/a.

Formación

- Un/a técnico/a que tendrá que estar en posesión de alguna licenciatura/grado relacionado con las ciencias ambientales, ciencias del mar, biología o ciencias sociales.
- Tendrá que demostrar un grado suficiente de conocimiento de catalán (equivaliendo al C1 o el correspondiente al mismo nivel en la enseñanza obligatoria, según la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, de modificación de la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre).

Experiencia profesional

Tener experiencia laboral de un mínimo de 1 año en tareas similares a las requeridas en el contrato (soporte y desarrollo de proyectos de educación ambiental marina, ciencia ciudadana en el ámbito marino y/o de litoral y/o experiencia en equipamientos ambientales marinos).

Medios de acreditación de la experiencia: La acreditación de la experiencia mínima requerida y la mejora ofrecida en su caso, de acuerdo con el criterio de adjudicación 3 y 4 de la cláusula 1.11, se hará mediante la presentación del currículum vitae estándar europeo EuroPass firmado. Así mismo tendrán que

aportar certificados de empresa y/o contratos laborales o hago constar de administraciones públicas y breve explicación de las tareas desarrolladas.

Medios de acreditación de la formación: La acreditación de la formación mínima y la mejora ofrecida en su caso, de acuerdo con el criterio de adjudicación 5, se hará mediante la presentación del título oficial o certificado oficial correspondiente.

Medios de acreditación de la efectiva disposición: contrato de trabajo, nómina, contrato de colaboración u otro documento que acredite la disposición del personal.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

ADVERTENCIA

Las propuestas no podrán incluir enlaces. En el supuesto de que consten estos no se tendrán en cuenta para hacer las valoraciones de las ofertas

Criterios que dependen de un juicio de valor (45%) – LOTE 1

Criterio 1.- Propuesta de mejora del programa Aula de Mar.....hasta 45 puntos:

La **descripción de la propuesta** se tiene que presentar siguiendo la siguiente ficha que se encuentra a continuación y **no puede tener una longitud superior en 5 páginas en formato DINA-4 (letra Arial 11, interlineado sencillo y márgenes de 2,5 cm)**. La información que exceda de las 5 páginas no se valorará. Esta propuesta se librá en formato PDF.

Criterio 1	Propuesta de mejora del programa Aula de Mar	Puntuación
Contenidos	Conceptos y saberes complementarios que se trabajarán en los talleres del Aula del Mar. Los nuevos contenidos pueden complementar las actividades que actualmente ya se están desarrollando en el programa Aula de Mar o pueden proponerse con el fin de crear una nueva actividad.	Hasta 15 puntos

	Se valorará positivamente que se correlacionen los nuevos contenidos de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la cultura oceánica y el currículum académico por niveles formativos (des primaria hasta ESO) recogido al decreto 175/2022, de 27 de septiembre, de ordenación de las enseñanzas de la educación.	
Metodología y situaciones de aprendizaje	<p>Definición general de la metodología desarrollada durante los talleres del Aula de Mar y las situaciones de aprendizaje que se desarrollarán para satisfacer las competencias de aprendizaje a lograr con los talleres.</p> <p>Se valorará positivamente que la definición metodológica presentada sea innovadora, vivencial y participativa y que posibilite reflexión individual y grupal sobre el aprendizaje logrado durante la actividad. También que se correlacionen las competencias curriculares a las que se da cobertura con las situaciones de aprendizaje propuestas. Igualmente, también se valorará positivamente que se remarquen las diferencias más significativas en las metodologías utilizadas según los diferentes niveles formativos: Primaria y ESO.</p>	Hasta 15 puntos
Inclusión alumnas con necesidades educativas especiales	<p>Definir las estrategias pedagógicas inclusivas para hacer partícipes de las actividades a los alumnos con necesidades educativas especiales. Argumentar qué y cómo se aplicará y argumentar por qué es la estrategia educativa más idónea.</p> <p>Se valorará positivamente que se detalle cómo se garantizará que los alumnos con necesidades educativas especiales podrán acceder y participar de los contenidos y metodologías propuestas en los apartados anteriores.</p>	Hasta 15 puntos

Criterios evaluables de forma automática (55%) – LOTE 1

Criterio 2.- Precio.....hasta 30 puntos

La puntuación se tiene que asignar en función de las bajas que comportan las ofertas válidamente presentadas respecto al tipo de licitación, y puede suponer que no se asigne la máxima puntuación a ninguna oferta.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al precio de licitación IVA excluido y la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando concorra solo un licitador, la oferta presentada.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.
- Cuando concurren tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esta media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. No obstante, si hay ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas que restan es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que se presente una oferta más baja que la calculada en cualquier de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en la misma situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, la oferta más baja.

El resto de las ofertas se puntuarán en función de las bajas de manera proporcional.

Criterio 3.- Experiencia específica del coordinador en la programación y coordinación de actividades de educación ambiental marina.....Hasta 10 puntos

Si el coordinador dispone de más experiencia de los mínimos exigidos a la solvencia técnica y profesional, en relación con la programación y coordinación de actividades de educación ambiental marina se puntuará:

- El coordinador dispone de más d'1 año y hasta 3 años de experiencia.....5 puntos.
- El coordinador dispone de más de 3 años de experiencia.....10 puntos.

Criterio 4.- Experiencia específica en la dinamización de talleres, actividades o proyectos de educación ambiental del ámbito de los ambientes marinos y litorales del equipo de educadores ambientales.....Hasta 10 puntos

Si los educadores disponen de más experiencia de la mínima exigida en la solvencia técnica y profesional, se puntuarán los años de experiencia en el ámbito de trabajo de la educación ambiental sobre el medio marino, tanto en el ámbito público, como en el privado, por la figura del educador/a ambiental de acuerdo con la siguiente escala:

- 2 educadores disponen más de 2 años de experiencia.....2 puntos
- 3 educadores disponen más de 2 años de experiencia.....4 puntos
- 4 educadores disponen más de 2 años de experiencia.....6 puntos
- 5 educadores disponen más de 2 años de experiencia.....8 puntos
- 6 educadores disponen más de 2 años de experiencia.....10 puntos

La mejora de la experiencia de los perfiles técnicos adscritos a la ejecución del contrato, tendrán que quedar reflejadas en los currículums que el licitador propuesto como adjudicatario tiene que presentar, de acuerdo con la cl. 1.10).

Criterio 5.- Mejora en conocimientos de inglés de los educadores ambientales para los fines de semana.....Hasta 5 puntos

Para poder atender a visitantes de habla inglesa que visitan el espacio expositivo en fin de semana, se puntuará la formación superior al mínimo requerido en la cl.1.10) de los educadores ambientales:

- 1 educador que dispongan del nivel C1 o superior.....2,50 puntos
- 2 educadores o más que dispongan del nivel C1 o superior.....5 puntos

La empresa propuesta como adjudicataria tendrá que presentar la documentación acreditativa de la formación que ofrezca, en los términos previstos en la cláusula 1.10 del PCAP.

Criterios que dependen de un juicio de valor (45%) – LOTE 2

Criterio 1. Propuesta de mejora del programa de ciencia ciudadana del CEM.....hasta 45 puntos

El programa de ciencia ciudadana del CEM incluye los proyectos de Ciencia ciudadana en las playas de Sitges; Playas sin plásticos y Observación de aves marinas. Tal y como se describe al PPT los 3 proyectos son de reciente creación y para consolidar esta línea de trabajo iniciada desde el CEM hay que mejorar en el arraigo de los proyectos a la realidad local, en la difusión de los proyectos y en la fidelización de los participantes.

La descripción de la propuesta se tiene que presentar siguiendo la siguiente ficha que se encuentra a continuación y no puede tener una longitud superior en 5 páginas en formato DINA-4. (letra Arial 11, interlineado sencillo y márgenes de 2,5 cm). La información que exceda de las 5 páginas no se valorará. Esta propuesta se librá en formato PDF.

Concretamente se valorará:

Criterio 1	Propuesta de mejora del programa de ciencia ciudadana del CEM.	Puntuación
Contenidos	<p>Propuesta de nuevos contenidos a trabajar en el programa de ciencia ciudadana del CEM. Se valorará positivamente que las propuestas se encuentren dimensionadas a la realidad local de Sitges y del resto de la comarca del Garraf.</p> <p>Los nuevos contenidos pueden complementar las actividades que actualmente ya se están desarrollando en el programa de ciencia ciudadana del CEM o pueden proponerse con el fin de crear una nueva actividad.</p>	Hasta 15 puntos
Difusión y comunicación del programa de participación ambiental.	<p>Propuesta comunicativa del programa de ciencia ciudadana del CEM centrada en la descripción de la estrategia de difusión de las actividades programadas para llegar a un mayor número de personas.</p> <p>Se valorará positivamente que se propongan canales de difusión concretos y la metodología de gestión de los mismos y que se demuestre un buen conocimiento de canales de comunicación locales de Sitges y la comarca del Garraf.</p>	Hasta 15 puntos
Fidelización de los participantes	<p>Propuesta de estrategia de fidelización de los participantes del programa de ciencia ciudadana del CEM. Argumentar qué y cómo se aplicará y argumentar por qué es la estrategia de fidelización más idónea.</p> <p>Se valorará positivamente la descripción de actuaciones concretas a llevar a cabo desde el CEM antes, durando y después de las actividades programadas con el objetivo de fidelizar a los participantes.</p>	Hasta 15 puntos

Criterios automáticos (55%) – LOTE 2

Criterio 2.- Precio.....hasta 40 puntos

La puntuación se tiene que asignar en función de las bajas que comportan las ofertas válidamente presentadas respecto al tipo de licitación, y puede suponer que no se asigne la máxima puntuación a ninguna oferta.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al precio de licitación IVA excluido y la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- Cuando concorra solo un licitador, la oferta presentada.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.
- Cuando concurren tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esta media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, la que sea inferior a 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. No obstante, si hay ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas que restan es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que se presente una oferta más baja que la calculada en cualquier de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en la misma situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, la oferta más baja.

El resto de las ofertas se puntuarán en función de las bajas de manera proporcional.

Criterio 3.- Experiencia en planificación y/o desarrollo de proyectos de educación ambiental marino, ciencia ciudadana en el ámbito marino y/o del litoral y/o experiencia en equipamientos ambientales marinos.....hasta 10 puntos.

Se puntuará la experiencia del técnico, superior a la mínima exigida en la solvencia técnica y profesional, según el siguiente detalle:

- Si el técnico dispone de más de 1 año y hasta 2 años de experiencia.....5 puntos
- Si el técnico dispone de más de 2 años de experiencia.....10 puntos

Criterio 4.- Formación relacionada con gestión ambiental, biología marina u otros equivalentes..... 5 puntos

Se puntuará por mejor ejecución del contrato la siguiente formación:

Máster y/o posgrado en gestión ambiental, biología marina u otros equivalentes y relacionados con el objeto del contrato.....5 puntos

La empresa propuesta como adjudicataria tendrá que presentar la documentación acreditativa de la mejora ofrecida en los términos previstos en la cláusula 1.10 del PCAP.

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de aquello que dispone el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acrediten las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

No es procedente.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se tendrán que cumplir, de forma acumulativa, las condiciones siguientes (Lotes 1 y 2):

- Que en el criterio relativo al "Precio" se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma de los otros criterios se haya obtenido una puntuación igual o superior a 60 puntos por el Lote 1 y 50 puntos por el Lote 2.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 de la LCSP.

1.17) Garantía definitiva

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación de cada lote, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primero o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso se tendrá que comunicar expresamente en el plazo que prevé la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 216.4 en relación en el artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
 - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, tendrá que aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el cual tendrán que estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Así mismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En el supuesto de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, si procede, en el registro oficial correspondiente.

Hará falta que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de aquello que disponen los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de estos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y si, se procede, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) La documentación acreditativa de los criterios de adjudicación en los términos previstos en las cláusulas 1.10 y 1.11 del PCAP.
- e) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.
- f) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el propuesto adjudicatario tendrá que presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde dónde se prestarán los servicios asociados en estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración mencionada. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalitat de Cataluña y/o de la Administración General del Estado restarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con el que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa tendrá que firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de firma (https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/d10605_2018_politica%20Signatura.pdf), y en su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos

(<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta tendrá que estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo que dispone el artículo 153.4 LCSP

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista tiene que disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrá ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
 - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
 - Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o

indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del mencionado procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- El contratista tendrá que adscribir a la ejecución del contrato los medios que constan detallados en la cláusula 1.10 del presente pliego.
- Para poder desarrollar con seguridad la actividad "Un viaje bajo el agua" todos los educadores que desarrollen esta actividad, tendrán que disponer de formación en primeros auxilios con titulación homologada por el organismo público competente y lo tendrán que acreditar en el plazo de 7 días naturales antes del inicio de la actividad.

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- **Subcontratistas**

El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.

- **Condiciones sociales**

La empresa contratista tiene que garantizar que los salarios de las personas adscritas a la ejecución del contrato sean iguales para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.

Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista tendrá que remitir al órgano de contratación, cuando este lo solicite, una

declaración en que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento y en cuanto a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego.

- **Condiciones de sostenibilidad**

- La empresa contratista tiene que garantizar que los materiales utilizados en las actividades sean reutilizables o hechos con materiales reciclados, y comunicarlo a los participantes por medio de un cartel informativo.
- La empresa contratista tiene que garantizar la separación de los residuos generados y tirarlos al contenedor adecuado.
- La empresa contratista tiene que contribuir al ahorro energético, mediante el control del encendido del alumbrado (en caso necesario) y el uso adecuado de aparatos.
- La empresa contratista tiene que velar por los elementos naturales utilizados en las actividades, se vuelvan al entorno natural, en iguales condiciones en las que se han encontrado.

- **Protección de datos**

La empresa se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.

2.3) Modificación del contrato

El contrato solo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

No se prevé la modificación del contrato.

2.4) Régimen de pago

El contratista presentará facturas mensuales por los servicios prestados.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas se tienen que presentar en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiente de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y tienen que incluir la identificación del destinatario de la contratación: **GE001102 – Gerencia de Servicios de medio ambiente**.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público tienen que presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001102 – Gerencia de Servicios de medio ambiente
Unidad tramitadora:	GE0001102 – Gerencia de Servicios de medio ambiente

En el supuesto de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, tendrá que dar cumplimiento a aquello previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las penalidades siguientes:

- En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
 - La actividad o visita guiada se tiene que realizar en la fecha y hora acordada. En caso de que no se respete el horario acordado, se consideraría un incumplimiento y se impondrá una penalidad de 40,00 € por educador/a y hora.
 - En caso de que la empresa contratista no se presente el día y hora acordados para la realización de la actividad, esta no se pagará y se impondrá una penalidad del 10% del coste de la actividad.
 - En el caso de que al inicio del periodo de desarrollo de la actividad "Un viaje bajo el agua" los educadores no dispongan de formación acreditada por la Generalitat de Cataluña en primeros auxilios se impondrá una penalidad de 1.000,00 €.

- Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 2.2 del PCAP se impondrán penalidades, en los términos siguientes: Se impondrá una penalidad del 10% por cada actividad en que se haya incumplido alguna de las condiciones especiales de ejecución, IVA excluido.
- Por el cumplimiento defectuoso de la prestación y/o por el incumplimiento parcial, se impondrán penalidades en los términos siguientes:

En caso de que la valoración de la escuela sobre la actividad sea negativa, previa comprobación por parte de los técnicos de la Oficina Técnica de Educación y Promoción Ambiental de las circunstancias expresadas por la escuela, se considerará un cumplimiento defectuoso. La escuela hará la valoración según el anexo 2 del PPT y se considerará una valoración negativa cuando esta sea inferior a 12 puntos de acuerdo con el anexo 2 del PPT. Por cumplimiento defectuoso se impondrá una penalidad del 10% del importe de la actividad.
- En el supuesto de que haya subcontratación:
 - Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
 - Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportado por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables al dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes por parte de la Diputación de Barcelona.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, se tengan que abonar a la empresa contratista, o sobre la garantía que, si procede, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o esta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte de la Diputación de Barcelona.

2.7) Causas de resolució

Son causas de resolució del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir al contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar de la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que se tendrá que formalizar mediante el documento acreditativo correspondiente.

2.9) Plazo de garantía del contrato

No se fija plazo de garantía del contrato, atendidas las características y la naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las calidades técnicas o personales de quien cede no hayan estado razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No se puede autorizar la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, los

datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud de este para ejecutarla de conformidad con el establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal tendrá que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores tiene que ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y tiene que determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista tendrá que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por estos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de despliegue, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el cual se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil del Contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista restará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

2.16) Seguros

El contratista del Lote 1 se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000,00 euros.

Este seguro se tendrá que presentar en el plazo máximo de una semana desde la firma del contrato a la Gerencia de Servicios de Medio Ambiente.

En el caso del lote 2 no es procedente.

2.17) Lugar de prestación del objeto del contrato

En el caso del lote 1 las actividades se desarrollarán en las dependencias del CEM, en las playas del municipio de Sitges, en el Puerto Pesquero de Vilanova i la Geltrú, y en otros emplazamientos de las comarcas del Garraf y El Penedès, y puntualmente en otros puntos de la demarcación de Barcelona como ahora los centros educativos que solicitan las actividades de Aula de mar.

En el caso del lote 2 las actividades se desarrollarán en las dependencias del CEM, en las instalaciones de la empresa y en los espacios naturales próximos del CEM donde supervisará las actividades que se desarrollen según la planificación elaborada por la empresa contratista. En el caso del lote 2 el territorio donde se puede desarrollar la actividad es más amplio que en el lote 1.

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, a la Jefa de la Oficina Técnica de Educación y Promoción Ambiental, adscrito en el Área de Acción Climática y Transición Energética.

La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni de otro, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención alcanzará las personas jurídicas en cuyo capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

2.19) Protección de datos personales

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el cual se derogan la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Diputación de Barcelona. Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Responsable de Gestión del Tratamiento: Annabel Pérez Leal Correo electrónico: gs.media@diba.cat
	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos: rgpd@diba.cat

Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de los contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
Legitimación del tratamiento	<p>Cumplimiento de obligaciones contractuales.</p> <p>Los datos personales solicitados son de obligado entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá, si se tercia, a las instalaciones y sistemas corporativos.</p> <p>Así mismo, las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas, si procede, para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la Diputación.</p> <p>En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá el acceso a las instalaciones.</p>
Destinatarios de cesiones o transferencias	<p>Los datos identificativos de quienes suscriban el contrato pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley.</p> <p>No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.</p>
Derechos de las personas interesadas	<p>Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que os asisten, en caso de ser tratadas son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento.</p> <p>Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp, o bien, presencialmente o por correo postal a las oficinas del Registro a rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona.</p> <p>En caso de considerar que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente podrá presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona a dpd@diba.cat, sin perjuicio de poder presentarla directamente ante la Autoridad de Control a https://apdcat.gencat.cat/ca/seu_electronica/tramits/reclamacio/</p>

	<p>Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente por cualquier otra causa, también tiene el derecho a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona a dpd@diba.cat, sin perjuicio de poder presentarla directamente ante la Autoridad de Control a http://apdcat.gencat.cat/ca/drets i obligacions/reclamar i denunciar/</p>
--	--

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos personales, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal y como se prevé a la normativa vigente sobre protección de datos.

1. Finalidad del encargo del tratamiento

Mediante estas cláusulas se habilita al contratista, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, los datos personales necesarios para prestar los servicios de educación ambiental y de asistencia técnica del Centro de Estudios de Mar (CEM) de la Diputación de Barcelona, diseñados en dos lotes.

El tratamiento consistirá en todas aquellas operaciones de tratamiento de datos personales necesarios para prestar el servicio objeto de esta contratación y en concreto aquello establecido en la cláusula 4 del PPT incluyendo la captación de las imágenes y la voz de los participantes, si se tercia. Por el que hace referencia al Lote 2, este tratamiento consistirá con operaciones puntuales, concretamente, aquellas necesarias por el seguimiento de las actividades.

Concreción de los tratamientos a realizar:

<input type="checkbox"/>	Cotejo	<input type="checkbox"/>	Interconexión
<input type="checkbox"/>	Conservación	<input type="checkbox"/>	Limitación
<input checked="" type="checkbox"/>	Consulta	<input type="checkbox"/>	Modificación
<input type="checkbox"/>	Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>	Organización
<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación por transmisión	<input checked="" type="checkbox"/>	Recogida
<input type="checkbox"/>	Destrucción	<input checked="" type="checkbox"/>	Registro
<input checked="" type="checkbox"/>	Difusión	<input type="checkbox"/>	Supresión
<input type="checkbox"/>	Extracción	<input checked="" type="checkbox"/>	Utilización
<input type="checkbox"/>	Otros:		

Esta obligación se considera esencial.

2. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Diputación de Barcelona responsable del tratamiento, pone a disposición y permite la recogida por la empresa contratista, encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Datos de contacto del personal de las escuelas: Nombre, apellidos y correos electrónicos profesionales de tutores, maestros y directoras de escuelas/institutos. También se tendrá acceso a los nombre y apellidos de los alumnos que participen a las actividades.
- Datos de contacto de personas que participen en actividades: nombre y apellido del participante, teléfono y dirección electrónica y de sus representantes, si se tercia.
- Imágenes fotográficas y audiovisuales, si procede, de los participantes en las actividades.
- Datos identificativos y de contacto del personal técnico de los entes locales o entidades interesados en el CEM: nombre y apellidos, cargo, ente local al que pertenecen, teléfono y correo electrónico profesionales y firma, si procede.

3. Duración

Este acuerdo tiene la duración prevista en su punto 1.5 de los presentes pliegos.

Una vez finalizado este contrato, el encargado del tratamiento tiene que devolver al responsable del contrato los datos personales e imágenes y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o las que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso puede utilizar los datos para finalidades propias.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los estados miembros, el encargado tiene que informar inmediatamente el responsable.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

1. El nombre y los datos de contacto del encargado o de los encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúa el encargado y, si procede, del

representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.

2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. Si procede, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de este país o esta organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La pseudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de este. En este caso, el responsable tiene que identificar, previamente y por escrito, la entidad a la cual se tienen que comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad que hay que aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado tiene que transferir datos personales en un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los estados miembros que le sea aplicable, tiene que informar el responsable de esta exigencia legal de manera previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) Subcontratación
- Si hay que subcontratar algún tratamiento, este hecho se tiene que comunicar previamente y por escrito al responsable, con una antelación de 15 días. Hay que indicar los tratamientos que se pretende subcontratar (específicamente los servidores o los servicios asociados a los mismos) e identificar de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista (nombre o el perfil empresarial) y sus datos de contacto, así como donde se encuentran sus servidores o los servicios asociados en los mismos. La subcontratación se puede llevar a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones que este documento establece para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en cuanto al tratamiento adecuado de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. Si el subencargado lo incumple, el encargado inicial continúa siendo plenamente responsable ante la responsable en cuanto al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto de los datos personales a las cuales haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las cuales hay que informarlos convenientemente.
- h) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación que establece el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir el responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos siguientes:
 - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
 - 2. Limitación del tratamiento

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento, ante el encargado del tratamiento, este lo tiene que comunicar por correo electrónico a la dirección rgpd@diba.cat. La comunicación se tiene que hacer de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente al día laborable en que se ha recibido la solicitud, juntamente, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- k) Derecho de información y consentimiento

El encargado del tratamiento tiene que facilitar, en el momento de recoger los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se llevarán a cabo, así como, si se tercia, recoger, o garantizar que se ha recogido, el consentimiento de los padres o tutores de los menores que participan en el activado. La redacción y el formato en que se facilitará la información se tiene que consensuar con el responsable, antes de iniciar la recogida de los datos.

- l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento tiene que informar el responsable del tratamiento, sin más dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de dpd@diba.cat, con copia al correo electrónico facilitado en este PCAP del Responsable de gestión del tratamiento, de las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las cuales tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

Si se dispone, hay que facilitar, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el cual se pueda obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se tiene que facilitar de manera gradual sin más dilación indebida.

- m) Apoyar al responsable del tratamiento a la hora de hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- n) Apoyar al responsable del tratamiento en la hora de hacer las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o las inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- p) Implantar las medidas de seguridad que se prevean en el Real Decreto 311/2022, de 3 mayo, por el que se regula el Esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica” (ENTE), si se tercia, y en todo caso, adoptar todas aquellas medidas y mecanismos para:
 - a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - d) Pseudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente. Hay que facilitar la información sobre estas certificaciones.

- q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar la identidad y los datos de contacto al responsable, si procede.
- r) Destino de los datos

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los apoyos donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución tiene que comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y en cualquier otro apoyo utilizados por el encargado. Una vez destruidas, el encargado tiene que certificar la destrucción por escrito y tiene que librar el certificado al responsable del tratamiento.

Sin embargo, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras se puedan derivar responsabilidades de la ejecución de la prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Librar al encargado y permitir la recogida de datos a los que se refiere la cláusula 2.
- b) Hacer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que tiene que efectuar el encargado, tan solo en el supuesto de que corresponda.
- c) Hacer las consultas previas que corresponda, tan solo en el supuesto de que corresponda.
- d) Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que el encargado cumpla el RGPD.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.
- f) Autorizar al encargado del tratamiento a:
 - i) Llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.
 - ii) Llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.
 - iii) la entrada y salida de los apoyos y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anexos en un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.

iv) la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que el encargado del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.

v) tratar los datos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

6. Incumplimientos y responsabilidades

El incumplimiento de lo que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a los efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.

2.20) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, basándose en:

- Precios referidos al precio unitario por educador y hora (lote 1)
- Precio hora de técnico (lote 2)

2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato a su recepción, por los medios siguientes:

- En el caso del lote 1: Entrega de una encuesta a los profesores y acompañantes responsables de los grupos usuarios del CEM, recogida en la cláusula 4.1.2.2. del PPT.
- En el caso del lote 2: Las previsiones del punto 4.2 del PPT.

2.22) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

El contratista tendrá que mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio tendrá que observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará al contratista, que tendrá que sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista tendrá que disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

En los 2 lotes: Como que la ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias de la Diputación, y en función del riesgo que conlleva, la empresa estará obligada a elaborar y enviar al servicio promotor la planificación preventiva llevado a cabo y el resto de documentación correspondiente a la Coordinación de Actividades Empresariales, con una antelación mínima de quince (15) días naturales antes de la fecha del inicio de vigencia del contrato, en base a la información facilitada previamente por la Diputación. Esta obligación se considera esencial.

Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los mencionados riesgos. Así mismo, el contratista tendrá que acreditar, en el plazo señalado al párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Para garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas a las dependencias de la Diputación y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los medios siguientes de coordinación:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre la Diputación y el contratista.
- La celebración de reuniones periódicas entre la Diputación y el contratista.
- La impartición de instrucciones.

2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

No es procedente, dado que son actividades puntuales intermitentes que no tienen continuidad durante todo el año y por tanto no se produce la consolidación de ningún puesto de trabajo, porque los trabajadores/as van rotando.

2.25) Propiedad de los trabajos

Cualquier trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato por parte de la empresa contratada es propiedad de la Diputación de Barcelona.

El contratista cede, en todo caso, a la Diputación de Barcelona todos los derechos de explotación económica de la propiedad intelectual sobre el objeto del contrato, sin perjuicio de los derechos previos de esta naturaleza que pudieran existir, cesión que se efectúa en los términos siguientes:

- La cesión es en exclusiva y alcanza los derechos de explotación de reproducción, comunicación pública, distribución y transformación.
- La cesión comprende todas las modalidades de utilización o medios de difusión existentes para cada uno de los derechos de explotación, incluidos el almacenamiento digital en apoyo electrónico y la posta a disposición interactiva en línea en todo tipo de redes telemáticas.
- El ámbito temporal de la cesión alcanzará todo el tiempo que tarde la obra al pasar al dominio público, y su ámbito territorial es mundial.

Además, el contratista garantiza a la Diputación de Barcelona la originalidad de los resultados de su trabajo, así como la ausencia de cargas u otros derechos sobrevenidos sobre:

- El objeto del contrato siendo a su cargo el pago de los eventuales derechos y resarcimientos por estas circunstancias o cualquier otra reclamación al respecto.
- Tiene la obligación de proporcionar a la Diputación de Barcelona todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del estudio o en la prestación del servicio, excepto los trabajos o servicios el carácter confidencial de los que se haya hecho constar en la oferta y se haya recogido en el documento de formalización del contrato.

Exonerará a la Diputación de Barcelona de cualquier tipo de responsabilidad ante titulares de derechos sobre los medios utilizados por el contratista para la ejecución del contrato.

2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos

No es procedente.

2.27) Programa de trabajo

No es procedente.

ANEXO 1 (Lote 1 y 2)

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el contrato de servicios de educación ambiental que ofrece el Centro de Estudios de Mar (CEM) de la Diputación de Barcelona y de soporte técnico al diseño, planificación y seguimiento de los programas y proyectos singulares del CEM, dividido en 2 lotes

Expediente n.º: 2022/0028782

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante notario, en fecha y con número de protocolo /o documento, CIF n.º, domiciliada en calle, n.º, (*persona de contacto, dirección de correo electrónico:, teléfono n.º y fax n.º*), opta a la contratación relativa a (*consignad el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es:
 - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define mediana empresa, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
 - La empresa a la que represento no tiene categoría de PYME, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidos y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de

las dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.

- Que cumple todas las obligaciones que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Que, en el supuesto de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información:

No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos

Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos

En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que se tendrá que definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica	
--	--

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

- Que la plantilla de la empresa:

Emplea a menos de 50 trabajadores

Emplea a 50 o más trabajadores y está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

SÍ

NO

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

SÍ

NO

NO obligado por normativa

- Que reúne algún/os de los criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones previstos en el PCAP.

SÍ

NO

- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa:
 - Está sujeta al IVA
 - Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa:
 - Está sujeta al IAE.
 - Está no sujeta o exenta del IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
- Que autoriza la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias
 - SÍ NO
- Que autoriza la Diputación de Barcelona para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto la Seguridad Social
 - SÍ NO
- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

*Campos obligatorios.

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se tendrá que comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, para que la Diputación de Barcelona pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el supuesto de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial a que pertenecen es (*..... indicad las empresas que lo componen*).

ANEXO 2 (Lote 1)

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el contrato de servicios de educación ambiental que ofrece el Centro de Estudios de Mar (CEM) de la Diputación de Barcelona y de soporte técnico al diseño, planificación y seguimiento de los programas y proyectos singulares del CEM, dividido en 2 lotes

Expediente n.º: 2022/0028782

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, CIF n.º, domiciliada en, CP, calle, n.º, dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignad objeto del contrato y lotes, si procede*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- **Criterio 2.**-Proposición económica:

	OFERTA DEL LICITADOR				
	Precio unitario máximo hora (IVA excluido)	Precio unitario hora ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario hora ofrecido (IVA incluido)
Servicios de educación ambiental	45,00				

- **Proposición técnica de criterios automáticos:**

Criterio 3: Experiencia específica del coordinador en la programación y coordinación de actividades de educación ambiental marino	Marcar con una cruz si corresponde
El coordinador dispone de más de 1 año y hasta 3 años de experiencia	
El coordinador dispone de más de 3 años de experiencia	

Se asignarán 0 puntos en caso de no señalar ninguna opción o señalar más de una

Criterio 4: Experiencia específica en la dinamización de talleres, actividades o proyectos de educación ambiental del ámbito de los ambientes marinos y litorales del equipo de educadores ambientales.	Marcar con una cruz si corresponde
2 educadores disponen más de 2 años de experiencia	
3 educadores disponen más de 2 años de experiencia	
4 educadores disponen más de 2 años de experiencia	
5 educadores disponen más de 2 años de experiencia	
6 educadores disponen más de 2 años de experiencia	

Se asignarán 0 puntos en caso de no señalar ninguna opción o señalar más de una

Criterio 5: Mejora en conocimientos de inglés de los educadores ambientales por los fines de semana	Marcar con una cruz si corresponde
1 educador que dispongan del nivel C1 o superior	
2 educadores o más que dispongan del nivel C1 o superior	

Se asignarán 0 puntos en caso de no señalar ninguna opción o señalar más de una

ANEXO 3 (Lote 2)

Al pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el contrato de servicios de educación ambiental que ofrece el Centro de Estudios de Mar (CEM) de la Diputación de Barcelona y de soporte técnico al diseño, planificación y seguimiento de los programas y proyectos singulares del CEM, dividido en 2 lotes

Expediente n.º: 2022/0028782

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

El Sr./La Sra. con NIF n.º, en nombre propio / en representación de la empresa, CIF n.º, domiciliada en, CP, calle, n.º, dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignad objeto del contrato y lotes, si procede*), se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- **Criterio 2.**-Proposición económica:

	OFERTA DEL LICITADOR				
	Precio unitario máximo hora (IVA excluido)	Precio unitario hora ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio unitario hora ofrecido (IVA incluido)
Servicios soporte técnico	28,50				

- **Proposición técnica de criterios automáticos:**

Criterio 3 Experiencia en planificación y/o desarrollo de proyectos de educación ambiental marino, ciencia ciudadana en el ámbito marino y/o del litoral y/o experiencia en equipamientos ambientales marinos.	Marcar con una cruz si corresponde
Si el técnico dispone de más de 1 año y hasta 2 años de experiencia	
Si el técnico dispone de más de 2 años de experiencia	

Se asignarán 0 puntos en caso de no señalar ninguna opción o señalar más de una

Criterio 4: Formación relacionado con la gestión ambiental, biología marina u otros equivalentes	Marcar con una cruz si corresponde
Máster y/o posgrado en gestión ambiental, biología marina u otros equivalentes y relacionados con el objeto del contrato	

Se asignarán 0 puntos en caso de no señalar ninguna opción o señalar más de una

DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto de fecha **27/03/2024**.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

Metadades del document

Núm. expedient	2022/0028782
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Pliego de Cláusulas Administrativas relativo al servicio de educación ambiental que ofrece el Centro de Estudios de Mar (CEM) de la Diputación de Barcelona y de soporte técnico al diseño, planificación y seguimiento de los programas y proyectos singulares del CEM, dividido en 2 lotes
Codi classificació	D0506SE01 - Serveis obert

Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Carles Manel Barnés Garcia (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	28/03/2024 20:38

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
f1f9dcefa074b303c2fd	https://seuelectronica.diba.cat	

